

RESOLUCIÓN 1534E/2025, de 15 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el expediente de contratación de la ejecución del “Proyecto de derribo de nave almacén y oficinas en Finca Miluce, Pamplona”.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000172
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Oficina de Cambio Climático de Navarra Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas Teléfono: 848 42 49 64 Dirección: C/ González Tablas 9 31005 PAMPLONA Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

En sesión del 26 de julio de 2022 el Consejo Rector del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) aprobó la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha concesión se regula por el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre (BOE nº228, del 22 de septiembre de 2022).

En concreto, la Comunidad Foral de Navarra recibió un total de 4.000.000 de euros para la ejecución de diferentes actuaciones, tal y como se recoge en el Plan de Gestión “Actuaciones para mitigar el riesgo de inundación”, aprobado por Resolución 322E/2023, de 3 de abril, del Director General de Medio Ambiente. Esta contratación se enmarca en la categoría “inversiones propias” que aparece en el punto 2 de la Memoria del Plan (instrumentos de gestión).

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la ejecución del “Proyecto de derribo de nave almacén y oficinas en Finca Miluce, Pamplona”, mediante procedimiento abierto. La zona de actuación se localiza en la zona oeste de la Finca Miluce. Con la finalidad de evitar un obstáculo en caso de avenidas y favorecer un aumento del espacio fluvial del río Arga, al estar situada dicha nave en zona inundable para un periodo de 50 años, se acometerá el derribo de la nave.

El presente contrato se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y se enmarca en la Inversión 2 del Componente 5 del Plan. Las actuaciones colaborarán a la consecución del hito 77 del citado Componente, denominado “Restauración de las protecciones de cauces y riberas contra los riesgos de inundación”.

La contribución a la transición ecológica de esta Inversión 2 viene asignada a través del campo de intervención 035 - Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos). En concreto, sus coeficientes de contribución climática y medioambiental ascienden al 100%. La inversión no tiene asociada una etiqueta digital.



De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente 0005-CP01-2025-000172 para la contratación de los trabajos descritos en el “Proyecto de derribo de nave almacén y oficinas en Finca Miluce, Pamplona” elaborado por DG Arquitectura Habitable S.C.P en abril de 2025.

2º. Aprobar los pliegos reguladores de contratación.

3º. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación.

4º. Autorizar el gasto de 119.237,93 euros IVA incluido, con cargo a la partida equivalente en 2026 a la 740004-74400-6019-456200 [PEP: E-22-000568-01]. MRR Adaptación Ebro Resilience. Actuaciones con integración ambiental ante el riesgo de inundación, del presupuesto de gastos de 2025.

5º. Trasladar esta resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático, a la Sección de Régimen Jurídico y a la Intervención delegada.

6º. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra advirtiendo que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 15 de diciembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



CSV: **D3B9B28B766F84C1**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-15 19:37:49